

Encomendó al jurisconsulto Salvio Juliano la codificación metódica, (no cronológica que ya existía) de los edictos de los pretores, haciéndolos obligatorios é irreformables para esos funcionarios, reservando al Emperador interpretarlos y suplir la ley, ya por decisiones particulares, ya por edictos generales. Quitó á los amos el derecho de vida y muerte sobre los esclavos y derogó la ley según la que debían ser condenados á muerte los esclavos del amo asesinado, ley que era efecto de los peligros de que se veían rodeados los amos en medio de innumerables esclavos. Vigiló con suma rigidez la conducta de los Gobernadores de las provincias; concedió á muchas ciudades el fuero itálico, preparando así la unificación jurídica del Imperio; estableció en Italia unos funcionarios llamados *juridici* (que suprimidos por su sucesor fueron restablecidos por Marco Aurelio) para conocer de cuestiones de herencias, tutelas, capacidad y solvencia de los decuriones, pues estos eran responsables de la recaudación de impuestos municipales; aumentó las atribuciones judiciales sobre todo en lo criminal del Prefecto de Roma, de los Prefectos de la guardia pretoriana que dependían del Emperador y organizó al Consejo Imperial, señalando sueldo á sus miembros que eran jurisconsultos notables; amplió la institución alimenticia de Trajano y trató con mucha tolerancia á los cristianos, lo mismo que su sucesor Antonino, quien además difundió ó aumentó los establecimientos de instrucción pública.

189 Fué en este periodo del Imperio cuando se acrecieron dos males económicos que además del de

Nilo para cumplir un oráculo que decía que era preciso la muerte de otro hombre para salvar la de Adriano.

la corrupción de las costumbres debían influir en la decadencia de Roma: el inmenso número de esclavos; y la opresión de los labradores. La esclavitud fué la causa principal de la debilidad del Imperio, porque hizo desaparecer á los pequeños propietarios libres y degradó á los amos y á los esclavos á la vez. La clase rural libre muy disminuida, se dividía en pequeños propietarios y en arrendatarios no hereditarios ó colonos, siendo estos mas numerosos, porque existían en los latifundios simultaneamente con la explotación de esclavos. Los latifundios no formaban parte del municipio y eran dominios señoriales ó del Imperio, que divididos en parcelas, parte se arrendaba á colonos libres y libertos y parte era cultivada por esclavos ó por arrendatarios capitalistas; los colonos formaban varias aldeas sujetas á un administrador que dependía del Procurador Imperial, pudiendo aquel abusar de los colonos á los que imponía prestaciones indebidas y castigos arbitrarios. Los arriendos temporales se transformaron en hereditarios, con lo cual los colonos libres se convirtieron en libertos y mas tarde en verdaderos siervos de la gleba; y cuando las continuas guerras civiles ó de invasión de los bárbaros, las vejaciones por impuestos onerosísimos y la tiranía de los propietarios y municipios llevaron la miseria á su extremo, hubo sublevaciones terribles, que como las de la *Jaquerie* en el siglo XIV y de los comuneros de Castilla no son otra cosa que la desesperación de la gente oprimida y hambrienta. Tal fué la de los llamados *bagaudos* (grupos) que el año 285 estalló en el nordeste de la Galia y que incendió aldeas, ciudades, edificios y asesinó propietarios, arrendatarios, niños, mujeres etc. *Latifundia Romam perdidere!* esclababa Pli-

nio. Otro terrible azote del Imperio en esta época fueron las invasiones de los bárbaros que tomaron carácter alarmante y que pusieron á contribución la energía de los emperadores y del organismo político romano, logrando solo aplazar el triunfo definitivo de los invasores. En el interior de Alemania inician los godos el movimiento que no debía cesar sino hasta la desaparición del Imperio; los godos establecidos en las orillas del Báltico y en la cuenca baja del Vístula á mediados del siglo II pasaron mas tarde á la cuenca del Nieper, desde donde empujaron á los silesios, naricos, hermanduros, marcomanos, cuados etc. y fué necesaria toda la actividad de Marco Aurelio y de sus sucesores para contener esta avalancha, ya por la victoria, ya por alianzas ó convenios con los pueblos ó tribus invasoras.

190 Marco Aurelio después de concluida la guerra con los invasores se dedicó á perfeccionar y delimitar las atribuciones de los funcionarios imperiales, á dar mayor desarrollo á la fundación de Trajano, ó reformar la moneda; creó un *pretor tutelar* para proteger á los huérfanos y á las viudas, ordenó que los gladiadores pusieran botones en la punta de su espada, continuó estendiendo el fuero latino y la ciudadanía romana y dictó varias disposiciones para formar la estadística del Imperio. El sucesor de Marco Aurelio fué Cómodo llamado la *fiera imperial*, mónstruo de asesinatos y de lascivia, y que sin embargo protegió á los cristianos por el influjo de una de sus mancebas la liberta Marcia hija adoptiva del Presbítero Jacinto. Este Emperador histrión é insensato elevó á Roma á la categoría de *colonia comodi* y su memoria queda como un monumento de crueldades y locura, que imitó Severo su sucesor,

quien después de insultar gravemente al Sénado mandó dar muerte á mas de 25 senadores y á otras familias nobles partidarias de su adversario (197); sin embargo, aunque solo con el propósito de consolidar el absolutismo imperial, estendió el derecho itálico á muchas provincias, y esas concesiones prepararon la gran reforma de su sucesor Caracalla. Como efecto del absolutismo que se propuso implantar se tituló Proconsul de Italia, con lo cual quedó suprimida la potestad consular, que antes ejercían los Cesares ó herederos presuntos del Imperio, no quedándoles sino la función de tribunos; además, concedió á los caballeros empleos que solo correspondían á los senadores, fomentó las distinciones honoríficas y procuró separar las funciones civiles de las militares, concentrando en los Prefectos del pretorio la administración militar y civil.

191 Antonino ó Caracalla (1) inició su reinado con el fratricidio y con el asesinato de Papiniano, que desaprobó aquel, y con otras horribles matanzas de sus adversarios políticos ó adictos á su competidor, no encontrando apoyo á consecuencia de estos crímenes, sino en la hez del populacho, gladiadores, aurigas y cómicos; pero débesele la gran reforma (212) de haber concedido la ciudadanía á todos los súbditos del Imperio, lo cual contribuyó á la unidad de este y á la igualdad jurídica de los hombres, pues la eterogeneidad de tantas personas, familias y poblaciones diseminadas en el vasto territorio, desde la muralla de Adriano en Inglaterra hasta las cataratas del Nilo, y

(1) Dirigido por su madre Julia Domna á quien se atribuyen relaciones incestuosas con sus hijos.

desde el desierto de Sahara hasta los montes Carpacios, originaba complicaciones jurídicas y una situación político-administrativa insostenible. Es cierto, sin embargo, que esta ciudadanía universal concedida quizá por intereses fiscales produjo el aumento de rentas, porque todos tuvieron que pagar las contribuciones provinciales, y los derechos sobre herencias y manumisiones de esclavos. Alejandro Severo sucesor de Caracalla creó un consejo de regencia de 16 senadores al principio y después de 70 miembros, de los que 20 debían ser jurisconsultos, y en esa corporación figuraron Ulpiano y otros notables, pues este Emperador era tan idealista y filósofo, que tenía en su oratorio los bustos de Abraham, de Cristo, de Orfeo, de Apolonio de Tiana y de otros. Bajo la dirección de Ulpiano suprimió la organización oriental de la Corte, se abolió la adoración del Dios *Heliogábalo*, se devolvieron al Senado sus fueros, y entre ellos el de no poder ser juzgados sus miembros, sino por sus iguales; fijó la jurisdicción fiscal, organizó la institución alimenticia que se había extendido á muchas primicias por fundaciones privadas, nombró un consejo de 14 curadores de categoría senatorial para cada distrito de Roma, el que debía intervenir en los actos oficiales del Prefecto de Roma, cuyas funciones, como las de el Prefecto de la guardia pretoriana, habían estendiéndose mucho en lo criminal y civil, á espensas de la jurisdicción de los tribunales. En la época de este Emperador comenzó á ser sistemática la separación de las funciones militares de las civiles, así como la administración directa por el centro de las provincias, facilitada por la romanización que trajo consigo la ley de Caracalla; y por esto Severo prescribió cuales eran las funciones del gobierno civil y cua-

les las del *Dux* ó capitán militar. (1) Su sucesor Gordiano abolió el abuso de venta de empleos introducido tres años antes; Decio, verdadero idealista, emprendió restaurar la moral y las instituciones antiguas y aún llegó á restablecer la antigua censura con su poder discrecional, y precisamente por su esrupulosidad religiosa hacía á las instituciones antiguas persiguió á los cristianos; pero estos casi fueron protegidos por los Emperadores Septimo Severo, Alejandro Severo y Filipo, y en general por los Emperadores que no eran de origen romano. En tiempo de Decio hicieron los godos terribles invasiones, estando divididos en *grenfungos* ú *ostrogodos* y *tervingos* ó *godos orientales*, y habiendo derrotado al ejército romano, (251) pereciendo el mismo Emperador. Después de Decio sigue el periodo llamado de los *30 tiranos*, o descomposición del Imperio. Entre los Emperadores de ese periodo se encuentran Aureliano que para reprimir abusos y falsificaciones quitó á los municipios, excepto al de Alejandría, el derecho de acuñar moneda y continuó el sistema de separar el poder militar del civil; Claudio Tácito octogenario, y que fué el último Emperador en cuya elección intervino siquiera nominalmente el Senado; Probo, que derogó el monopolio del cultivo de la vid establecido por Domiciano; y finalmente, ciérrase este periodo de convulsiones interiores, invasiones exteriores, miseria, peste, despotismo, militarismo etc. con la figura eminente de Diocleciano, cuyo nombre no ha pasado á la posteridad con la gloria debida, por la

(1) A los pies de este Emperador fue asesinado el jurisconsulto Ulpiano por una turba de soldados acudados por Epagato, resentidos por las reformas moralizadoras de ese jurisconsulto.

persecución que desencadenó contra los cristianos, quienes al triunfar, se enseñorearon de la crítica, de la literatura, de la historia y de toda la vida moral del mundo y denigraron á su perseguidor.

192 El 17 de Diciembre de 284 fué proclamado Emperador (1) el jóven Diocles ó Diocleciano, de origen muy oscuro, pues hasta se cree que era hijo de esclavos, de caracter sumamente reservado y profundamente adicto al culto y religion antiguos. Con penetrante espíritu comprendió que la restauración, y viltadad, y defensa interior y exterior del Imperio era obra tan colosal que exedía á las fuerzas de un solo hombre; y por esto dividió el Imperio en dos partes que serían regidas por dos Emperadores, teniendo cada Emperador por auxiliar á un Cesar (heredero del Imperio) para evitar las revueltas militares; asegurándose Diocleciano ciertas reservas de autoridad para conservar la unidad de todo el Imperio. Grande energía desplegó entonces en unión de su colega Maximiano en la restauración del Imperio; estableció colonias de francos y otras tribus bárbaras concediéndoles exenciones que los diferenciaban de otros colonos que eran siervos rurales y estaban agobiados por los propietarios de los fundos y sujetos á medidas coercitivas y tiránicas; procuró destruir la triarquía de que hemos hablado, consoli-

(1) Era, como todo creyente, muy supersticioso y como un oráculo había profetizado que reinaria cuando matase á un *javalí*, se ejerció en la caza de este animal, y mató muchos javalies. Pero como había un General llamado *Aper* y la palabra *aper* en latín quiere decir *javalí* y ese General fue el asesino del Emperador Caro antecesor inmediato de Diocleciano, este en lugar de fallar el proceso que se formó al asesino, se apresuró á matarlo personalmente para cumplir el oráculo.

dando una monarquía absoluta; dispuso que los Emperadores debían abdicar á los 20 años para que continuran sus Cesares, que á su turno eligirian otros Cesares; el poder legislativo se debía ejercer por los Emperadores en su respectivo territorio, pero podían ocupar el territorio del otro Emperador militarmente por la nececidad de la guerra; hizo oficial el tratamiento de *dominus* que tanto repugnaba á los romanos, é introdujo otras ceremonias orientales en la corte; continuó la sistemática nivelación de Italia con las demas provincias, anulando al Senado y quitando á Roma su privilegio de Capital del Imperio, pues la convirtió en capital de provincia de Italia, dividiendo esta en distritos á cuyo frente puso gobernadores de dignidad consular ó Corregidores, suprimiendo los gefes de los municipios y ordenando que el Consejo municipal eligiese á los curadores, pero con aprobación del Emperador; estableció su residencia en Nicomedia y despues en Antioquia, quedando Roma gobernada por el Prefecto de policía que era Presidente del Senado, el cual continuó solo como un objeto venerando de la antigüedad; quedaron abolidas las funciones de ediles y de tribunos, subsistiendo los Cónsules que nombraba el Emperador y los vicecónsules que nombraba el Senado; los cuestores y pretores continuaron como funcionarios municipales, es decir, que solo ejercian jurisdicción en el municipio respectivo; sustituyó al elemento militar el elemento burocrático, adquiriendo la importancia política y administrativa, que antes tenía el Senado, el Consejo del Emperador [Consistorio sacro]; estableció una nueva división administrativa del territorio imperial, poniendo á su frente Cónsules, procónsules, gobernadores, corregidores, destruyen-

do la libertad municipal y facilitando la rapidez de la acción del centro, lo que hizo posible la mas terrible persecución que sufrió el cristianismo bajo este Emperador; en materia judicial abolió el procedimiento por jurados en lo civil, administrándose desde entónces la justicia en nombre del Emperador en lo criminal; en materia procesal, con la desaparición de los cuestores y el aumento de jurisdicción que adquirieron de hecho y por influjo del sistema imperial los Prefectos de Policía y del Pretorio que conocían de las apelaciones de los gobernadores de provincia, quedó dependiente esa jurisdicción del Emperador hasta que Constantino en 331 consumó la inapelabilidad de los fallos de esos Prefectos exepto al Emperador; libró al pueblo bajo de los ciudades muy recargadas de impuestos del tributo de capitación; fijó la tasa de ciertos víveres, aunque sin lograr el resultado que se proponía; inició en 23 de Febrero de 303 la persecución mas tremenda que haya sufrido el cristianismo, y de la que luego hablaremos; y finalmente abdicó en 1º. de Mayo de 305 rehusando enérgicamente volver al poder á pesar de las instancias del ejército y de los nuevos Emperadores que lo sucedieron.

193 Mientras así llegaba la antigua República romana á convertirse en la monarquía absoluta proyectada por Augusto, organizada por Diocleciano y consolidada por Constantino, aparecía en el Imperio y en el mundo la nueva doctrina que debía convertirse en fuerza política en manos de los pretendientes al Imperio. El primer acto de persecución á consecuencia del terrible incendio de Roma (18 á 19 de Julio de 64) bajo Nerón que convirtió en antorchas vivas á los cristianos, no puede considerarse como

verdadera persecución jurídica contra una secta, pues por una parte ese monstruo lo mismo ejercía sus crueldades contra los cristianos, que contra los paganos y los políticos y su propia madre; y por otra, la información oficial que hacía responsable á la comunidad cristiana de ese incendio, no veía en ella un grupo religioso, sino un grupo de nihilistas y gente perdida; y ya se sabe lo ciega que es la indignación popular en semejantes catástrofes y que busca á todo trance una víctima.

194 El estado caótico (1) del derecho penal en Roma no sólo se traducía en las crueldades inauditas contra los cristianos, sino contra esclavos, rivales políticos, habitantes de ciudades vencidas, etc., de manera que las iniquidades ejercidas contra los cristianos no eran una excepción, sino un caso común de penalidad horrorosa propia de ese estado caótico, arbitrario y cruelmente refinado de la penalidad. Los judios fueron víctimas de iguales y más terribles crueldades, pues fueron los primeros que sirvieron de pasto á las fieras del circo; en estos espectáculos de sangre figuraban los criminales ordinarios, y cuando no los había, hasta los mismos esclavos, y aun se contrataban hombres libres para esos espectáculos; bajo Tito fueron inmolados mujeres y niños judios y otros muchos vendidos como esclavos; en los motines que dieron el imperio á Domiciano los soldados asesinaron á 50,000 personas; en la toma de Seleucia y Ctesifonte fueron inmoladas 400,000 personas; (2) los prisioneros de las

(1) Nerón fué condenado por el Senado á morir al estilo antiguo, esto es, arrastrado cruelmente y atado á un potro y después decapitado.

(2) El mismo Constantino en la victoria que obtuvo sobre los

ciudades conquistadas eran destinados á las minas y á diversión en el circo para ser devorados ó vendidos como esclavos. (1) No podía, pues, la rebelión cristiana escapar á la regla general, dado que las persecuciones contra el cristianismo, lo mismo que contra el judaismo, no eran á título religioso, sino á título político; el instinto de los estadistas romanos veía bien que esa religión quería constituir un Estado dentro del Estado, y nada más contrario al espíritu político de Roma que admitir esa dualidad de poderes ó de instituciones independientes.

195 Los cristianos después del episodio sangrien-

francos y los bructeros el año 307 hizo morir á todos los prisioneros que eran numerosísimos en el circo de Treveris, luchando con las fieras, mostrándose más cruel con los vencidos, que los antiguos romanos de la República.

[1] Es curioso que al través de los siglos se repita bajo fórmulas cristianas la misma iniquidad que se cometía bajo fórmulas paganas. Los romanos antes de conquistar á una ciudad la intimidaban en estos términos [Macrobio. Satur. III, 9, 10, 12], que copiamos en italiano: "Plutone, Vejove, Mani riempite de terrore quest'esercito contra il quale combatteró; annientate costoro que portano le armi contro le legioni romane; fate sparire questo esercito, questi soldati, questi nomini, le loro citá, il loro campi é gli abitanti di questi campi, di questa citá; private del senno questi soldati, questo popolo enemigo. Queste cita é queste campagne coiloro habitanti di ogni eta et ogni sesso, vi siano sacri." Los conquistadores cristianos de los pueblos infieles, sobre todo en las amélicas, obedeciendo á la ley 9, tit. 4, lib. III Recop. de Ind. antes de conquistar á un pueblo y esclavizarlo, recitaban á lo lejos por medio de un Escribano una fórmula de intimidación en nombre de los Reyes y del Papa Alejandro III, intimación que ni oían los intimidados, ni podían entenderla, porque ignoraban el idioma, y porque nada podían comprender de Papas y dogmas desconocidos. Pero con esa formalidad ridícula se creía legalizada la conquista, la matanza y la esclavitud de los vencidos.

to de Nerón (1) se multiplicaron pacíficamente casi protegidos por los Emperadores Adriano y Antonino. Desde el año de 71 era ya conocido el cristianismo en Roma, aunque la propaganda principal se había limitado hasta entonces á la parte oriental del Imperio, existiendo comunidades organizadas en Jerusalem, Siria, Antioquía y Egipto en el Africa, en Filipos, Tesalónica, Atenas, Corinto, y Lión y Viena en Francia. Al principio esas comunidades se nutrían de las masas populares, de los colonos, mendigos, pobres y gente desvalida siendo su organización democrática y sin distinción de funcionarios; pero en la época de Trajano contaba con prosélitos de clases más elevadas, pues la nueva doctrina se acercaba en muchos puntos á las ideas filantrópicas que iban prevaleciendo gradualmente en el número de las personas y clases de más delicada sensibilidad (2), siendo el evangelio un rayo de luz pura y de amor para todas las miserias humanas; y millares de individuos griegos y romanos de las provincias se hubieran convertido á la nueva fe, si no hubieran tenido que romper con el peso de tradiciones seculares enlazadas con todos los actos de la vida pública y privada. Para

[1] Los judíos que debían ser las víctimas expiatorias del incendio de Roma echaron la culpa á los Cristianos y esta es la vez primera que aparecen en la historia profana, entrando á ella como mártires. Tácito condenó esa hecatombe.

[2] Siempre los temperamentos sensibles son los partidarios de las reformas, como observan los psicólogos y los sociólogos modernos. Toda sociedad comprende forzosamente dos partidos (dice Nowioón), progresistas y conservadores; en el uno están los de rápido pensamiento, en el otro los de lenta inteligencia; los más sensibles toman á lo serio las miserias humanas y son progresistas.